

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00014

Tunja,

02 NOV 2017

ACCIÓN:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEMANDADO:	SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO DE LOS PP CAPUCHINOS DE CATALUÑA
RADICACIÓN:	150013331009201100014 00

En virtud del informe secretarial que antecede y considerando la excusa y solicitud de aplazamiento presentadas por el apoderado de la parte demandada (Fls. 223 a 226 Cdno. principal), el despacho postergará el desarrollo de la diligencia, advirtiéndolo al apoderado que para futuras diligencias no se aceptará la excusa presentada como quiera que de conformidad con el memorial de sustitución aportado él cuenta con la facultad de conciliar (Fls. 40 y 86 del Cdno. principal y Fl. 24 del Cdno. de medidas cautelares)

PRIMERO.- Fíjese como fecha y hora el día **veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la Sala de B1-5 ubicada en el piso 2º del Edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja, a fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación. Para el efecto cítese a las partes y las Ministerio Público para el desarrollo de la referida audiencia.

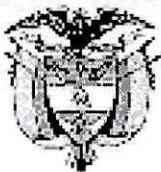
SEGUNDO.- En firme la presente providencia, por secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la parte demandante y al apoderado de la parte demandada que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>28</u> De hoy	
<u>03 NOV 2017</u> siendo las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	 YIBELL LÓPEZ MOLINA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA
DESPACHO

504

Expediente: 2013-007

Tunja,

02 NOV 2017

Medio de Control:

Demandante:

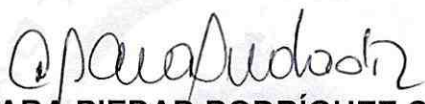
Demandado:

Radicación:

REPARACIÓN DIRECTA
JORGE IVAN AMARILLO Y OTROS
NACION MINISTERIO DE
DEFENSA – POLICIA NACIONAL
150013331706201300007 00

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, en providencia de fecha 28 de septiembre de 2017 (fls. 483-500), mediante la cual se revocó la providencia proferida por este despacho el 23 de mayo de 2016, a través de la cual este despacho había accedido a las pretensiones de la demanda.
2. Una vez ejecutoriada esta providencia, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>28</u>	
de hoy <u>03 NOV 2017</u> A.M.	siendo las 8:00
La Secretaria,	